

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 DIC. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2019-00112 - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, deberá tenerse en cuenta que el citatorio remitido al demandado, resultó negativo. La parte actora deberá proceder de conformidad.

No obstante lo anterior, la parte actora deberá notificar a los demandados en la dirección suministrada en el folio 13 del cuaderno de medidas cautelares, esto es, en la **Transversal 13 No. 3 B – 25 barrio León XIII del municipio de Soacha – Cundinamarca.**

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
14 DEC 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 DIC. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2019-00112 - 00

Frente a los aspectos relacionados con la diligencia de secuestro que fue comisionada (Despacho Comisorio 042), la memorialista deberá estarse a lo resuelto en autos precedentes dictados en este cuaderno de medidas cautelares.

Como se puede observar, la diligencia fue finalizada y no hay solicitud o decisión que deba adoptarse al respecto.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy 14 DEC 2021	a la hora de las 8:00 am
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	